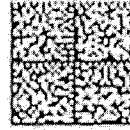




UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

URT-DTCF-01335-2019

Florencia, Caquetá.



Señora:

**LUCILA SUAREZ**

Cédula de Ciudadanía No. 26.636.8XX

**Ref. Citación. (ID 167276). CQ 00860**

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, se permite informarle que dentro de la actuación administrativa que adelanta la entidad, se recibió su solicitud identificada con **ID 167276**, en la que mencionó hechos asociados a un eventual despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno, en relación con el predio rural SIN NOMBRE sin identificación catastral y sin folio de matrícula inmobiliaria conocido ubicado en la Vereda Alto Paraíso corregimiento El Caraño del municipio de Florencia, departamento de Caquetá,.

Que dentro del trámite se realizaron llamadas telefónicas a los números de celular aportados en su solicitud realizadas los días 06, 08 y 12 de junio de 2018, según constancia secretarial del 14 de junio de 2018 suscrita por la profesional social, constancia secretarial del 21 de septiembre de 2018 suscrita por el profesional catastral de la Dirección Territorial Caquetá, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2018, según constancia secretarial del 14 de diciembre de 2018 suscrita por la profesional catastral, constancia secretarial del 14 de marzo de 2019, suscrita por el profesional catastral de la Dirección Territorial Caquetá, los días 03, 04 y 05 de mayo de 2019, según constancia secretarial del 5 de mayo de 2019 suscrita por el profesional social sin que se hubiere logrado contactabilidad, por cuanto en algunos momentos se va a sistema correo de voz y se dejaron mensajes de voz y se enviaron mensajes de texto sin respuesta.

En este sentido, el día 11 de junio de 2019, con Oficio No. DTCF2-201901318, se remitió por correo certificado 4-72, a la dirección aportada por la solicitante, informándole que la UAEGRTD se encuentra en la labor de consolidar el material probatorio para poder darle trámite y tomar una decisión de fondo respecto de la solicitud mencionada, que figura a su nombre; por lo que se permitía solicitar con **CARÁCTER URGENTE** su presentación ante esta Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) ubicada en la Carrera 16 N° 15 – 70 Barrio Centro de la Ciudad de Florencia, en el horario de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, cel. 3103279565 o a la Territorial más cercana (adjuntando las Direcciones de las Oficinas Territoriales) con el objetivo de llevar a cabo diligencias dentro de la etapa administrativa del proceso de Restitución de Tierras.



CO-SC-CER575762



El campo  
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-67  
V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 -- 3223463502- Florencia, – Caquetá, - Colombia  
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion



Así mismo, se le indicó en el memorial referido, que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, previo a emitir una decisión de fondo sobre la solicitud de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el procedimiento administrativo adelantado, en el término de treinta (30) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al recibido de la presente citación.

Que la empresa de envíos por correo certificado 4-72, realizó gestión de fijar en la oficina por espacio de un mes aviso de correo por entregar, con guía de correo RA133839890CO de fecha 13 de julio de 2019 con nota de “NO RECLAMADO”.

Por no haberse suministrado dirección diferente en los datos de contacto dentro del Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, distinguido con ID 167276, así como de haberse surtido, intentos de comunicación a los números de teléfonos aportados por la solicitante, como se evidencia en las constancias secretariales contenidas en el expediente administrativo en el SRTDAF ya citadas, suscritas por contratistas del Área Social y jurídica, de haber solicitado el apoyo de la personería de San Luis para tratar de ubicarlo no ha sido posible lograr su contactabilidad.

Que con oficio URT-DTCF-01999 con DTCF2-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 se ofició a la entidad de salud ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD DE NARIÑO EMSSANAR E.S.S., que con SQ 00509 con DTCF2-201900916 se ofició nuevamente a la entidad de salud en la cual la solicitante se encuentra reportada que se adjuntó la trazabilidad del recibido de dicha solicitud sin que se haya obtenido respuesta alguna de su parte.

Que ante la imposibilidad de contacto con la solicitante identificado con ID 167276 y del desconocimiento sobre otra información de contacto o dirección de residencia actual, se realiza la presente publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –UAEGRTD-, así mismo en una cartelera ubicada en lugar público de la Dirección Territorial Caquetá<sup>1</sup>; solicitando se presente con CARÁCTER URGENTE ante la Dirección Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) ubicada en la Carrera 16 N° 15 – 70 Barrio Centro de la Ciudad de Florencia, en el horario de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, cel. 3103279565 - 3223463502 o a la Territorial más cercana (se adjuntan las Direcciones de las Oficinas Territoriales) con el objetivo de llevar a cabo diligencias dentro de la etapa administrativa del proceso de Restitución de Tierras, particularmente para realizar ampliación de solicitud de inscripción en el Registro, entre otras actuaciones propias de la recolección de material probatorio para adoptar decisión de fondo, que requieren de su participación activa<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Lo anterior según “Criterios para trámites administrativos de desistimiento tácito y expreso” del 18 de enero de 2018 de la Dirección Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

<sup>2</sup> El artículo 14 de la Ley 1448 de 2011, señala el principio de participación conjunta, el cual se define como: “La superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación y la participación activa de las víctimas.” (Subrayas propias). Significa lo anterior, desde el análisis armónico de la citada ley, que inclusive para el proceso de restitución de tierras, las víctimas deben participar activamente, bajo este principio, las víctimas deberán: brindar información veraz y completa a las autoridades encargadas de hacer el registro y el seguimiento de

RT-RG-FO-67  
V2



CD.SG.CERS15762



El campo  
es de todos

Minagricultura



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

Se le advierte que en el evento en que no se llegare a presentar ante alguna Dirección Territorial de la UAEGRTD, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente publicación en la página web de la UAEGRTD y en la cartelera de la Dirección Territorial Caquetá, para efectos de surtir el requerimiento de complementación de la información, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su caso identificado con ID 167276, en relación con el predio rural SIN NOMBRE sin identificación catastral y sin folio de matrícula inmobiliaria conocido ubicado en la Vereda Alto Paraíso corregimiento El Caraño del municipio de Florencia, departamento de Caquetá. En consecuencia, de ocurrir tal situación, el caso se archivará sin perjuicio de que presente una nueva solicitud o petición con el lleno de los requisitos.

Para efecto del cómputo del término previsto con anterioridad, se adjuntará en el expediente contenido en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –SRTDAF-, constancia de publicación expedida por la Oficina Asesora de Comunicaciones o la dependencia que cumpla sus veces, en la que se determine la fecha de publicación y la URL de la misma.

Se realiza la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y del decreto 1071 de 2015.

Cordialmente,

**VIRNA GUTIÉRREZ OSORIO**

LIDER JURIDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: E Londoño

su situación o la de su hogar por lo menos una vez al año, salvo que existan razones justificadas que impidan hacerlo; y hacer uso de los mecanismos de atención y reparación de acuerdo con los objetivos para los cuales fueron otorgados de acuerdo al artículo 29 de la misma ley.



CO-SC-CER575782



El campo  
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-67  
V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia



DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO



CO.SC.CERES15762



El campo  
es de todos

Minagricultura

RT-RG-FO-67  
V2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia